



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0047 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **25 ABR. 2012**

VISTO: el Informe N° 217-2012-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Marzo del 2012, se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio "San Andrés", para la ejecución de la Obra: "Construcción de Línea de Conducción, Reservorio y Línea de Aducción en el Distrito de San Andrés – Pisco", para lo cual se designa con Residente de la mencionada Obra el Ing. Ángel Francisco Aylas Vidal.

Que, por Carta N° 004-2012-CLCRLADSA, de fecha de presentación 10 de Abril del 2012, el representante legal del CONSORCIO SAN ANDRES, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de Residente de Obra, presentando como nuevo Residente de Obra al Ing. José Julio Ormeño Mitacc con CIP N° 72406, en reemplazo del Ing. Ángel Francisco Aylas Vidal, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.



Que, a través del Informe N° 0114-2012-SGSL/ING.MLE, de fecha de presentación 11 de Abril del 2012, el Monitor de la Obra, Ing. Miguel Limaco Escalante, encargado por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de evaluar el pedido de cambio de Residente de Obra, concluye que es Procedente el cambio del residente de Obra, siendo dicho profesional el Ing. José Julio Ormeño Mitacc con CIP N° 72406, quién asumirá las funciones de Residente de Obra.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2011-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Construcción de Línea de Conducción, Reservorio y Línea de Aducción en el Distrito de San Andrés – Pisco" propuesto por el representante legal del CONSORCIO SAN ANDRES; ejecutor de la misma, designándose al Ing. José Julio Ormeño Mitacc con CIP N° 72406, en reemplazo del Ing. Ángel Francisco Aylas Vidal, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185°, 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al representante legal del CONSORCIO SAN ANDRES, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en la Calle El Médano A – 36 Residencial La Angostura, Distrito, Provincia y Departamento de Ica y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL